



NOVEDADES EN PROPUESTAS DE REGLAMENTOS 2021-2027

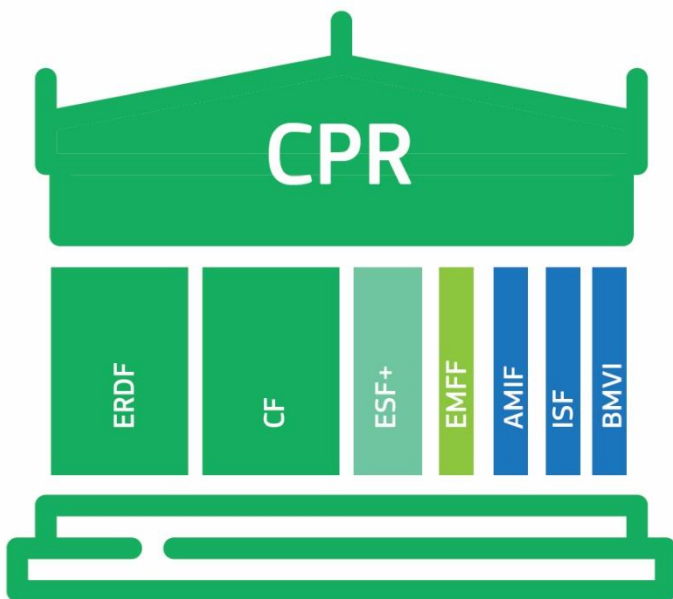
Reunión conjunta REBECA-RAA (26 Septiembre 2019)



*Dirección General de Fondos Europeos
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda*

PROPUESTAS DE REGLAMENTOS

En negociación



Reglamento General (RDC)

- Cubre 7 fondos: FEDER, FC, FSE+, FEMP, FAMI, FSI y IGFV
- Excluye a FEADER

Regulación FEDER/FC

- Incluye las prioridades políticas (objetivos específicos, concentración temática)

a) Reglamento General

REGLAMENTO GENERAL

Título I: Objetivos y apoyo general

- **Gestión compartida.**
- **Asociación** con las autoridades regionales y locales, urbanas, agentes económicos y sociales y la sociedad civil, organismos que promueven la inclusión social, los derechos fundamentales, igualdad, no discriminación y de las personas con discapacidad.
- Se mantiene el **Código de Conducta Europeo sobre Partenariado.**
- Objetivo del **25% del gasto de la UE** → contribuya a alcanzar los objetivos climáticos.

REGLAMENTO GENERAL

Título II: Enfoque estratégico

- **5 objetivos políticos** más amplios que los 11 objetivos temáticos.
- **Condiciones “favorables”** → se aplican a lo largo de todo el período. No se puede declarar gasto en un objetivo específico hasta no haber cumplido la condición.
- **Marco de rendimiento** → Orientación a resultados. Todos los indicadores. Se elimina reserva de rendimiento
- **Vinculación con el semestre europeo** → Las CSRs se tendrán en cuenta en al menos al inicio y durante la revisión intermedia.
- **Programación 5+2** → las asignaciones de los 2 últimos años se programarán tras la revisión intermedia en 2025 según: progresos en la consecución de los objetivos en 2024, cambios situación socioeconómica, retos identificados en las CSRs

REGLAMENTO GENERAL

Título III: Programación

- **Contenido de los programas** → más racional y estratégico, para agilizar la programación al inicio del período.
- **Plantilla común** → para FEDER, FSE+, FC y FEMP.
- **Transferencia de recursos entre instrumentos** → hasta un 5% de un fondo a otro fondo de gestión directa, indirecta o compartida.
- **Flat rate para asistencia técnica** → entre un 2,5% y un 6% según el fondo.

REGLAMENTO GENERAL

Título IV: Seguimiento, evaluación, información y comunicación

- **E-Cohesión** → intercambio electrónico de datos entre los beneficiarios y la autoridad de gestión.
- **Tiempo real** → todos los datos de seguimiento de la ejecución, resultados y rendimiento, se transmitirán **por vía electrónica** cada 2 meses.
- **Comités de seguimiento** → más orientados a la supervisión del rendimiento de los programas y de los factores que lo determinan.
- **Evaluaciones** → análisis de los efectos de los programas, basándose en sus indicadores y metas → eficacia, pertinencia, eficiencia, valor añadido UE, coherencia.

REGLAMENTO GENERAL

Título V: Ayuda financiera

- **Uso OCS** → reembolso a tipo fijo, baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado.
- **Pagos sujetos a condiciones** → refuerza el enfoque al rendimiento y los logros.
- **Instrumentos financieros** → clave para inversiones que generan ingresos o ahorro de costes.

Título VI: Gestión y Control

- **No hay proceso de designación de autoridades** → agilizar el arranque del período.
- **Controles y auditorías** → se reducen significativamente para
↓ la carga administrativa

REGLAMENTO GENERAL

Título VII: Gestión financiera, presentación y examen de cuentas y correcciones financieras

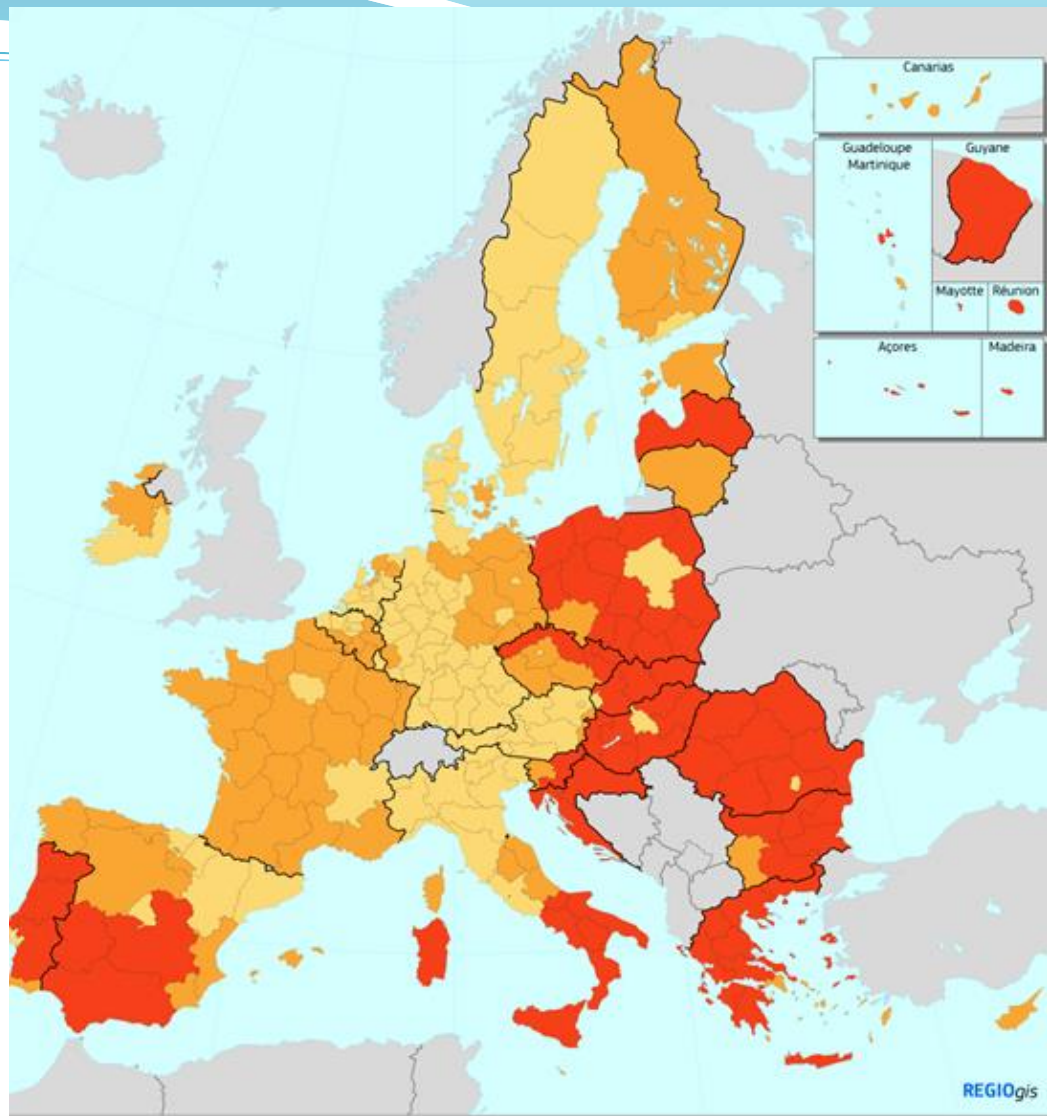
- **Cuentas anuales** → se mantienen, incluida la retención del **10%** de los importes declarados en pagos intermedios.
- **Solicitudes de pago** → calendario regular, 4 veces al año
- **Vuelta a la regla N+2**
- **Prefinanciación** → pago anual del 0,5% de la ayuda total de los fondos.

REGLAMENTO GENERAL

Título VIII: Marco Financiero

- **Reducción de las tasas de cofinanciación** → que aumentaron significativamente para FEDER, FSE+ y FC durante 2007-2013, debido a la crisis.
 - 70% para menos D y RUP (antes 80% y 85% respectivamente)
 - 55% para transición (antes 60%-80% para España)
 - 40% para mas D (antes 50%-80% para GA, AS y CE)
 - También Fondo de Cohesión e Interreg (70%)
- **Modificación de las horquillas de categorías de región** → transición del 75% al 100%.

Nuevo mapa de elegibilidad regional 2021-2027



GDP/head (PPS) by NUTS2 region, average 2014-2015-2016

- Index, EU-27 = 100
- < 75% regiones menos desarrolladas
 - 75% - 100% regiones transición
 - >= 100% regiones más desarrolladas

REGIOgis

b) Reglamento FEDER

2021-2027

2014-2020



OP1: Una **Europa más inteligente** promoviendo la transformación económica innovadora e inteligente



OT1, OT2, OT3



OP2: Una **Europa más verde, baja en carbono** promoviendo una transición energética limpia y justa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos.



OT4, OT5, OT6



OP3: Una **Europa más conectada** mejorando la movilidad y la conectividad TIC regional



OT2, OT7



OP4: Una **Europa más social** implementando el Pilar Europeo de Derechos Sociales



OT8, OT9, OT10



OP5: Una **Europa más cercana a los ciudadanos**, promoviendo el desarrollo sostenible e integrado de zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales



OT2, OT4, OT6, OT9

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA (ART. 3 Y 9 - FEDER)

Clasificación: en función de la RNB (2014-2016 per cápita en pps UE 27). España se situaría en el Grupo 2 (RUP en el Grupo 3):

	OP1	OP1 y OP2
Grupo 1 (>100% RNB pc pps)	Al menos 60%	Al menos 85%
	OP1	OP2
Grupo 2 (75%-100% RNB pc pps)	Al menos 45%	Al menos 30%
Grupo 3 (<75% RNB pc pps)	Al menos 35%	Al menos 30%

Misma concentración temática para todo el EM (en negociación)
Desarrollo Urbano Sostenible: Al menos **6%** del FEDER

c) Condiciones favorables horizontales y temáticas aplicables al FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión (Artículo 11, apartado 1 RDC)

CONDICIONES FAVORABLES

- Similares a las «**condiciones ex ante**» de 2014-2020.
- Son **condiciones previas** para la ejecución eficaz y eficiente de los fondos.
- A diferencia de 2014-2020 → seguimiento **periódico** y **continuo** a lo largo de 2021-2027.
- Cada condición favorable está **vinculada a un objetivo específico** y es de aplicación automática si dicho objetivo específico resulta seleccionado para recibir ayuda.
- Se cumple cuando se cumplen **todos** sus criterios.
- Si **no se cumplen** → los gastos de ese OE no se incluirá en solicitudes de pago.

CONDICIONES HABILITANTES

OBJETIVO POLÍTICO 2

- 1. Marco estratégico** político para la **eficiencia energética de edificios** residenciales y no residenciales
- 2. Gobernanza del sector de la energía** (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima)
- 3.** Promoción eficaz del uso de las **energías renovables** en todos los sectores y en toda la UE
- 4. Marco eficaz de gestión del riesgo** de catástrofes
- 5. Planificación actualizada** de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales
- 6. Planificación actualizada** de la gestión de los **residuos**
- 7.** Marco de acción prioritaria para la **medidas de conservación** (Directiva de hábitats)

OBJETIVO ESPECÍFICO: FEDER y Fondo de Cohesión

2.1 Promover medidas de eficiencia energética

Denominación de la condición favorable	Criterios de cumplimiento de la condición favorable
<p>Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, que:<ol style="list-style-type: none">a. Incluye etapas indicativas para 2030 y 2040, y metas para 2050b. Proporciona un esquema indicativo de los recursos presupuestarios para impulsar la ejecución de la estrategiac. Define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido

ACUERDO DE ASOCIACIÓN (artículos 8 y 9 del RDC)

- 1) **Objetivos políticos seleccionados** para cada uno de los Fondos
 - 2) Para cada uno de los OP:
 - Resumen de **políticas elegidas y resultados previstos** y uso de **Invest EU**
 - Coordinación, delimitación y complementariedad entre Fondos y entre programas nacionales y regionales
 - Aspectos complementarios entre los Fondos y otros instrumentos de la Unión
 - 3) **Asignación financiera** preliminar de los Fondos **por OP**.
 - 4) Desglose de los recursos financieros **por categoría de región**.
 - 5) **Lista de programas** con sus asignaciones financieras.
 - 6) Resumen actuaciones para reforzar **capacidad administrativa**.
- En su evaluación la Comisión tendrá en cuenta las **CSRs**.

¡Gracias!

sgprogev@sepg.hacienda.gob.es



Una manera de hacer Europa